

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de importaciones		Divisas libres
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	"
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	"
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto, Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Estebaneil y Pahisa, S. A.

Nombre y dirección del representante: José María Pujadas Marsech, domiciliado en Barcelona (Ausías March, número 46).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide: 1.300 litros por segundo del río Ter, 500 del río Carboner y 100 del río Congros.

Corriente de donde se deriva el agua: Ríos Ter, Carboner y Congros. Término municipal: Setcasas (Gerona).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado R. D.-Ley, modificado por R. D. del 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pa-

ra que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, cuarto, Barcelona, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán en las mismas Oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 8 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Juan María Sans.

1.304-X-O

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de Pleno, que celebró el día 12 de los corrientes, acordó convertir en una nueva Deuda al 5 por 100 de interés anual, las 445 obligaciones que tiene hoy en circulación de su emisión de 1.º de abril de 1922, al 6 por 100 de interés; las 3.495 emisión de 1.º de octubre de 1927, al 6 por 100 de interés, y las 4.615 emisión de 1.º de abril de 1933, al 5,50 por 100 de interés anual, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obligaciones de la Deuda Municipal en circulación el 1.º de julio del presente año y correspondientes a las emisiones de 1.º de abril de 1922, 1.º de

octubre de 1927 y 1.º de abril de 1933, serán reembolsadas o canjeadas por 8.555 obligaciones de 500 pesetas nominales de nueva emisión, al 5 por 100 de interés anual, con impuestos a cargo del tenedor y con un plazo de amortización de cuarenta años a partir de la fecha de esta emisión. El canje de obligaciones se efectuará a la par nominal, y las obligaciones nuevas correspondientes a títulos reembolsados, serán ofrecidas inmediatamente en venta.

2.ª La nueva Deuda municipal de conversión conservará conjuntamente las mismas garantías que aisladamente tenían las emitidas en 1922, 1927 y 1933.

3.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de amortizar total o parcialmente las nuevas obligaciones emitidas antes del plazo señalado por el cuadro de amortización.

4.ª El pago de intereses de las nuevas obligaciones se efectuará por trimestres vencidos, correspondiendo a las siguientes fechas de cada año: 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre. Las nuevas obligaciones llevarán como primer cupón el correspondiente al 1.º de octubre del presente año.

5.ª La amortización de estas obligaciones se efectuará semestralmente, por sorteo público, y coincidiendo con los vencimientos de 1.º de abril y 1.º de octubre de cada año.

6.ª La conversión tiene carácter estrictamente voluntario, pudiendo optar el tenedor de títulos de la Deuda Municipal por el reembolso de su nominal o el canje por nuevas obligaciones.

7.ª Los títulos de la Deuda municipal correspondientes a las emisiones de 1922, 1927 y 1933, cuyo reembolso no haya sido solicitado en la forma y plazo oportunamente anunciado, se entenderá tácita y voluntariamente convertidos, siendo canjeados en el momento oportuno por obligaciones nuevas sin necesidad de otra expresa declaración.

8.ª Las operaciones de canje o reembolso se efectuarán simultáneamente al pago del vencimiento de 1 de julio del actual año 1941.

9.ª La antedicha operación de conversión de Deuda se llevará a efecto con la cooperación de la Caja de Ahorros municipal, al objeto de facilitar y asegurar la misma.

10.ª Por la Comisión de Hacienda se realizarán los trámites legales para la debida formalización de la citada operación de conversión de la Deuda municipal, muy en particular los señalados por el Real Decreto de 2 de abril de 1930 y Orden de 25 de marzo de 1938.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciéndose saber que los que no se hallaren conformes con esta operación de conversión pueden formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y pre-

sentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda expuesto el expediente durante el mismo término.

Burgos, 18 de marzo de 1941.—El Alcalde-Presidente, Florentino Martínez.—P. A. de S. E.: El Secretario, Juan José P. Villa.  
600.0

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1940, falleció en Javalí-Nuevo (Murcia) la obrera Luisa Ruiz Navarro, de 20 años de edad, hija de Jerónimo y de Carmen, domiciliada en la calle Rosario, 5, Ja Nora (Murcia), que trabajaba al servicio del patrono don Pedro Martínez Castaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1941, falleció en la plaza de Santo Domingo, 9 (Madrid) el obrero Casimiro Lucas Gómez, de 48 años de edad, natural de Navalcarnero (Madrid), hijo de Fermín y de Amelia, domiciliado en la calle Quijorna, Villanueva de la Cañada (Madrid), que trabajaba al servicio de la Dirección general de Regiones Devastadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1940, falleció en el botiquín de la Estación del Norte el obrero Enrique Díaz Ferrando, de 18 años de edad, natural de Algeciras (Cádiz), hijo de Enrique y de Blanca, domiciliado en Santa Brígida, 11 (Madrid), que trabajaba al servicio del patrono don Tomás Cazalis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los

documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ELECTRA ABULENSE, S. A. Madrid

A los efectos de la Ley de 1 de junio del pasado año 1939, se hace público que por parte de doña Carmen Fernández Segovia Yagüe ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, por ella emitidos:

Una acción, número 1.844.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación del expresado título y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—Electra Abulense, S. A.: El Administrador-Delegado, José Luis Bas y Rivas.  
1.290-5-X-P

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Haciendo uso de las facultades consignadas en los Estatutos de este Banco y de la autorización concedida por la Ley de 20 de diciembre de 1932, el Consejo de Administración de esta Institución, en su reunión del día 14 del corriente mes de marzo, ha acordado crear una emisión de 400.000 cédulas de Crédito Local, dividida en dos series, numeradas cada una de ellas del 1 al 200.000 y señaladas con las letras A y B. Todas estas cédulas serán de 500 pesetas nominales cada una, al 5 por 100 de interés anual, pagadero mediante cupones trimestrales que vencen en 31 de marzo, de 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, amortizables a la par en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales que comenzarán en el corriente de 1941, participando, además, las cédulas indicadas, cada año y hasta su completo reembolso, en dos sorteos de lotes que comprenderán, respectivamente y para cada una de las dos series que componen la emisión:

El sorteo que se efectúe en el mes de junio de cada año:

1 cédula reembolsada por ptas 50.000.  
10 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

Y el que tenga lugar en el mes de diciembre de cada año:

1 cédula reembolsada por ptas 25.000.  
2 cédulas reembolsadas por ptas. 2.500 cada una.

15 cédulas reembolsadas por pesetas 1.000 cada una.

Los sorteos para la amortización a la par se efectuarán al mismo tiempo que el de lotes del mes de diciembre de cada año.

El primero de los sorteos tendrá efecto en el mes de junio próximo.

Las cédulas de crédito local que se emiten llevarán fecha 14 de marzo de 1941; contendrán las condiciones de la emisión y estarán firmadas y rubricadas por el Gobernador o el Subgobernador, por el Director-Gerente y por un miembro del Consejo de Administración o persona designada por éste, dos de cuyas firmas pueden ser puestas mediante estampilla.

El Banco de Crédito Local de España, de conformidad con sus Estatutos sociales, se reserva el derecho de retirar de la circulación, transitoriamente o con carácter definitivo, las cédulas que excedieran en lo sucesivo de los préstamos contratados, reembolsándolas a la par, por sorteos especiales, salvo el caso de amortización total, con lo cual, en un u otro caso cesaría para los tenedores de las cédulas el derecho, en lo sucesivo, a participar en los sorteos.

El Consejo de Administración ha acordado poner en circulación, mediante suscripción pública, las 200.000 cédulas que componen la serie A de la emisión creada.

Por orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 del corriente, se ha dispuesto que estas 200.000 cédulas de Crédito Local 5 por 100, serie A, números 1 al 200.000, se admitan a la contratación de las bolsas oficiales y se incluyan en sus boletines de cotización.

Todo lo cual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.—Visto bueno: El Subgobernador, Ernesto Anastasio Pascual.

### SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S. A.

Madrid

De conformidad con lo establecido en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Hermosilla, 25, para examinar y en su caso aprobar el balance y cuentas del ejercicio 1935-39, y demás asuntos del orden del día.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Presidente, Carlos G. Rothvoss.

1.292-X-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, I. Pidal.  
1.298-X P

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía, como Entidad emisora, por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

**Sexta relación**

Denunciante: doña Mercedes Brugués, viuda de Oliveras e hijos., acciones preferentes núms. 195.000, 216.078 al 85, 236.535, 378.873 y 74, 418.132 al 40, 421.603 al 05, 516.029 y 30, 83.798, 107.354 y 131.054 y 55.

Denunciante: don Juan Cadira Menta, como mandatario de doña María Carbó Pérez, viuda de don Andrés Bassas Figa, acciones preferentes números 83.714, 214.275, 243.649 y 243.651.

Denunciante: don Bernardo Carreiras Llavina, como apoderado de doña Teresa Galcerán Puig, acciones preferentes números 214.531 y 32 y 214.536.

Denunciante: don Juan Corta Payret, acciones preferentes núms. 291.932, 364.339, 402.106 y 501.133.

Denunciante: doña Trinidad Gargallo Gil, acciones preferentes números 196.931, 316.203, 372.571 y 72, 460.845 y 756.133 al 38.

Denunciante: excelentísima señora doña Isabel González de Olañeta Ibarreta, duquesa, viuda de Montpensier, acciones preferentes números 666.486 al 535.

Denunciante: doña Carmen Grifo Martinavarro, obligaciones 5,50 por 100 números 4.503 al 22.

Denunciante: don Miguel de Miguel Grúas Solano, en nombre propio y en el de sus hermanos Pedro, Consuelo, Isabel y Carmen, acciones preferentes números 216.915 al 17.

Denunciante: don Magín Nuet Bové, acciones preferentes números 406.495 y 96.

El valor nominal de esta clase de títulos es 500 pesetas (quinientas pesetas) cada uno.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 22 de marzo de 1941.  
1.290-3-X-P

**BANCO URQUIJO CATALAN**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 19.074, de fecha 18 de febrero de 1933, a favor de doña Rosa Pagés Musoll, y el de cuenta corriente de valores número 426, de fecha 29 de agosto de 1924, a favor de don Emilio Cabot, expedidos ambos por la Agencia del Banco en Mataró, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 22 de marzo de 1941.—La Dirección.  
1.290-4-X-P

**PAPELERAS REUNIDAS, S. A.**

Balance general en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acciones en cartera.....	2.020.500,00	Capital .....	40.000.000,00
Primer establecimiento .....	32.380.756,13	Fondo de reserva.....	94.391,20
Mobiliario .....	30.305,60	Fondo de seguros.....	231.320,17
Maquinaria nueva.....	242.644,05	Amortizaciones .....	2.305.928,98
Acciones La Abastecedora, S. A.....	179.048,30	Efectos a pagar.....	3.000.000,00
Nuevas fincas .....	194.546,75	Dividendos .....	1.280,00
Mina San Jorge.....	1.120,00	Caja de mejoras sociales.....	42.806,75
Fábricas y talleres.....	9.302.321,75	Caja de Previsión Empleados.....	191.106,90
Almacén de carbones.....	162.476,80	Subsidio familiar .....	27.582,30
Caja .....	58.095,74	Acreeedores por cuenta corriente.....	8.509.118,34
Efectos a cobrar.....	1.307.979,35	Pasivo bloqueado .....	1.347.048,52
Deudores por cuenta corriente.....	7.474.354,06	Regularización de activo bloqueado.....	17.923.341,55
Sucursales .....	1.534.901,71	Pérdidas y ganancias.....	3.536.953,92
Activo bloqueado .....	21.183.132,32		
Regularización de pasivo bloqueado.....	1.138.696,07		
<b>Total.....</b>	<b>77.210.878,63</b>	<b>Total.....</b>	<b>77.210.878,63</b>

V. B.:

El Presidente del Consejo de Administración  
Remigio Alborns.

El Jefe de Contabilidad,  
E. Carbonell.

1.278-X-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en los términos municipales de Villanueva de Rampalay-Gallejones y de Tudanca, provincia de Burgos, la ejecución de dos sondeos de 500 metros, aproximadamente, de profundidad cada uno, para exploraciones petrolíferas, convoca a concurso a los particulares o entidades nacionales a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, 9), todos los días laborables de diez a trece horas; durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 21 de abril próximo a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General "Negociado de recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Director general, J. Arvilla.  
1.290-2-X-P

**COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 52, correspondiente al día 21 de febrero último, se publicó por esta Compañía la cuarta relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los diarios "Levante", de Valencia, y "La Vanguardia Española", de Barcelona, de fecha 19 de febrero del corriente año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 21 de mayo próximo.  
Barcelona, 25 de marzo de 1941.—La Dirección.  
1.290-1-X-P

**LA INDUSTRIAL, S. A.**

Fábrica de hielo

A los efectos de lo ordenado en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que ha sufrido extravío la acción de esta Sociedad núm. 106.

Y de conformidad con lo prevenido en dicha Ley, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación del expresado título y petición del oportuno duplicado, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de marzo de 1941.  
1.290-X-P

**BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S. A.**

Lugo

Convocatoria

En cumplimiento de lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de El Ferrol, Lugo, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1940.
- 3.º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 4.º Proposiciones que puedan establecer los señores accionistas.

Para el derecho de asistencia a la Junta habrá de observarse el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los vigentes Estatutos sociales, recogiendo los señores accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia mediante el depósito de sus acciones o resguardo de algún establecimiento bancario con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

El balance y documentación justificativa se hallará a disposición de los señores accionistas que hayan acreditado su derecho de asistencia, en la Secretaría de la Sociedad con ocho días de anticipación, en las horas hábiles de once a trece y de diecisiete a diecinueve.

Lugo, 16 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Emilio.—V.º B.º, el Presidente, Vicente Trelles.  
329-X-P

**BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S. A.**

(B. E. C. A.) Lugo

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de abril próximo, a las diez de la mañana,

en primera convocatoria, en el domicilio social, Plaza de El Ferrol, Lugo; y para el día 19 del mismo mes, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente asunto:

Modificación del art. 37 de los Estatutos sociales vigentes.

Con el fin de dar cumplimiento exacto a lo que establece el art. 168 del vigente Código de Comercio, se encarece a todos los señores accionistas la estricta observancia de lo prevenido en el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad.

Lugo, 16 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Emilio.—V.º B.º, el Presidente, Vicente Trelles.  
329-X-P

**ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.**

Toledo

A tenor de lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del próximo mes de abril y hora de las doce de la mañana, en su domicilio social en Toledo, calle de Nuncio Viejo, núm. 22, a los efectos que determina el artículo 14; debiendo recordar lo que para la asistencia a dicha Junta previene el art. 18 de dichos Estatutos.

Toledo, 28 de marzo de 1941.—Electricista Toledana, S. A., el Consejero Delegado, Juan Antonio Velasco.  
1.297-X-P

**FIAT HISPANIA, S. A. E.**

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se convoca, a los señores accionistas, de conformidad con el Estatuto social, a Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, el día 15 de abril próximo, a las cinco de su tarde, con el siguiente orden del día:

Presentación del balance y Memoria del último ejercicio; discusión y aprobación de los mismos.

Renovación reglamentaria del Consejo de Administración.

Varios a propuesta de los señores accionistas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados Estatutos.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Carbonero.—V.º B.º, el Presidente, Prast.  
1309-X-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

De conformidad con el art. 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravió de los siguientes resguardos de depósito expedidos por nuestra Sucursal de Alcañiz a favor de don Jaime Aguas Ventura y doña María Antonia Miguel Agud, indistintamente.

Núm. 464, de fecha 11 de octubre de 1926, por pesetas nominales once mil, y comprensivo de títulos de la Deuda Exterior 4 por 100.

Núm. 575, del 31 de julio de 1930, por tres mil pesetas nominales, en cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados correspondientes, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 4 de enero de 1941.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.310-X-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza****Bienes declarados abandonados**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 se publican a continuación los saldos de Libretas de Caja de Ahorros a los que es aplicable la presunción de abandono por no haber hecho los interesados operación alguna en el período de veinte años, desde su constitución, a fin de que aquéllos o sus herederos puedan reclamar en nuestras oficinas antes del plazo de un mes, en cuya fecha se pondrán a disposición del Estado:

En nuestra Sucursal de Alcañiz:  
Joaquina Fúster Grinón, ptas. 9,66.  
Pilar Alfonso Carlus, 24,90.  
Miguel Cebrián Aguilar, 38,16.  
Domingo Ballonga Bardavio, 10,35.  
Francisco Sebastián Romea, 9,74.  
María Andréu Palomar, 39,39.  
Emilio Ortiz Fabregat, 12,61.  
Rosa Soriano Clemente, 12,91.  
Joaquina Morera Martínez, 32,34.  
Soledad Pellicer Navarro y otro, pesetas 1941.

En nuestra Sucursal de Barbastro:  
Miguel Zorrilla, 17,95.  
Mariano Ferraz Escoz, 21,99.  
Jacoba Mur Plana y otro, 12,90.  
Angel Valle Raso, 10,64.  
Josefina Lalueza Salinas, 3,41.  
José Carmen de Pablo, 18,98.  
En nuestra Sucursal de Cañatayud:  
José María Gaspar Lausín, 5,37.  
Agustín Giménez Gómez, 131,11.

Francisco Lajusticia Mateo y otra, pesetas 38,97.

Rafael Hernández de la Torre, 23,59.

María Quílez Montón, 13,30.

Concepción Crespo Delgado y otras, pesetas 62,34.

Angel y Pedro Peñalosa Yagüe, pesetas 48,50.

Mariano Alfonso Quesada y otra, pesetas 143,62.

Gregoria Maicas Lecñena y otra, pesetas 285,93.

Vicenta García Martínez, 25,31.

Melchor y Sebastián Jiménez Fuentes, 19,02.

José Julvez Muñoz, 12,88.

Joaquín Jaime Melendo, 18,99.

Francisco José Hauch, 61,15.

Cosme Mateo Ramón, 15,25.

Ignacio Aldea España, 32,80.

Santos Barea López y otra, 24,48.

Juan Gómez Pérez y otra, 8,91.

En nuestra Sucursal de Caspe:

Andrés Pallarés Navales y otra, pesetas 14,49.

Cristobalina Crespo Hernández, pesetas 5,64.

Bernardo Doñelfi Bielsa y otra, pesetas 29,47.

En nuestra Sucursal de Daroca:

Domingo Sánchez Asensio, 5,60.

Isabel Pablo Perisé, 12,92.

Agustín Lorén Martín, 20,60.

En nuestra Sucursal de Ejea de los Caballeros:

Juan Mampel y otra, 9,70.

Angeles Navarro Lampre, 19,56.

José García Calvo, 7,53.

Rosario Campos Candevilla, 32,04.

Bernardo Lamata Espelota, 9,71.

Pedro Pérez Aldana, 11,46.

Telesforo Recaj Nadal, 13,33.

Pilar Cortés Fernández, 4,15.

José Cortés Fernández, 4,13.

Félix Cortés Fernández, 4,13.

Antonio Montori Diesto, 29,35.

Antonio Tambe Lamarca y otra, pesetas 84,13.

Marcos Pinillos Ajamien, 3,70.

Francisco García Lorente, 9,07.

Zaragoza, 18 de febrero de 1941.—  
El Secretario, José L. Bregante.

1.311-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera****Cédula de notificación y requerimiento**

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 14.554 y en única instancia, pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Excm. Sra. doña Ber-

nardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, en ignorado paradero, contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 12 de noviembre de 1934, sobre intensificación de cultivos, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Divar, Ballesteros y Santullano.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

Dada cuenta y en vista de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificar a la recurrente en este pleito, doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, el proveído de esta Sala de 20 de los corrientes, con el apercibimiento consignado en la misma.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y el proveído de 20 de los corrientes dice así:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Lacalle.

Madrid, 20 de marzo de 1941.

Dada cuenta; habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión el Procurador don Miguel Sanz Cabo, que representaba en autos a la recurrente doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, hágasele saber a ésta, requiriéndola al mismo tiempo para que en el improrrogable término de treinta días constituya nueva representación en autos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se la tendrá por apartada y desistida del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y a los efectos acordados en preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

570-A J

**TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera****Cédula de notificación**

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 15.114 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Morales Noriega, y otros, contra Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la entonces "Gaceta de Madrid", de 27 de abril de 1935, sobre desestimación de peticiones hechas por los aspirantes a Carabineros no llamados hasta dicha fecha, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, a 25 de marzo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma los recurrentes dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales oportunos; pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre y archívese el rollo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y a los efectos acordados en preinserto proveído, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

569-A J

## TRIBUNAL SUPREMO

## Sala Tercera

## Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14-216, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Sacristán Colás, mayor de edad, abogado, y cuyo actual paradero se desconoce, la Sala ha dictado el siguiente proveído:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

En vista de lo consignado por el Oficial de Sala en la diligencia que antecede, notifíquese la providencia de 21 del corriente al recurrente don Antonio Sacristán, y hágasele el requerimiento que en el mismo viene acordado, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en su día dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y la providencia de 21 de los corrientes tenía por objeto notificar a dicho señor Sacristán la baja en el ejercicio profesional del Procurador que le representaba, don Alfredo Correa Ruiz, requiriéndole, como se hace por la presente cédula, para que en el término de treinta días hábiles e improrrogables se persone en forma en este recurso, teniéndole por apartado y desistido del mismo si así no lo hiciera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Antonio Sacristán, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

568-A J

## TRIBUNAL SUPREMO

## Sala Tercera

## Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 13.362 y en única instancia se ha seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ramón María Sagarra, contra Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1933, sobre reconocimiento de derechos de arrendamiento, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos; devuélvase el expediente al centro de su procedencia; pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre, y archívese el rollo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y a los efectos acordados en el preinserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

567-A J

## INCA

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe Juez de Primera Instancia del partido de Inca.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, que pende en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Inca a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el Sr. D. Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia de la misma, y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado instados por don Gastón Thivolle, mayor de edad, súbdito francés, casado, hotelero, vecino de Alcadía, representado por el Procurador don Pedro Perelló Rosselló, y defendido por el Abogado don José Quiñones contra don Edouard Agache, también mayor de edad, casado, industrial, súbdito francés, vecino que era de Luchón (Francia), de domicilio des-

conocido e ignorado paradero, el cual no ha tenido defensa ni representación, hallándose declarado en rebelde, en reclamación de cantidad procedente de préstamo hipotecario; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Edouard Agache, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Gastón Thivolle de la cantidad de treinta y ocho mil setecientos sesenta pesetas de principal importe del préstamo hipotecario de ochenta mil francos franceses, según resulta de la computación al precio de cotización que tuvieron el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, más los intereses, a razón del cuatro por ciento anual, de dicha cantidad, desde la presentación de la demanda, que reclama; además debo condenar y condeno a dicho ejecutado en las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, que también pide.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al ejecutado rebelde, si así lo solicitará la parte actora dentro de segundo día, o en otro caso, en la forma dispuesta en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos oportunos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, D. Edouard Agache, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Inca, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, José Pareja.—El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.

1.255-X-A J

## TORO

Don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez Municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Eustaquio Sánchez Álvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fresno el Viejo, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano Alejandro Sánchez Álvarez, hijo de José y de Marciana, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Fresno el Viejo, vecino de Peleagonzalo, en cuyo pueblo falleció el día veintiuno de octu-

bre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes, y sólo como colaterales a sus hermanos de doble vínculo, Antonia, María, Alejandro-Ramón, Clementa, Justina y Eustaquio Sánchez Alvarez, y a sus sobrinos carnales, hijos también de su difunto hermano, Teófilo Sánchez Alvarez, llamados Luisa, Felicísimo-José, María del Pilar, Fausto-Jesús y Gaspara-Mercedes Sánchez Pérez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponda al cónyuge viudo, doña María-Invencción Cobos Morillo, a quienes interesa se declaren herederos abintestato del causante; habiéndose acordado fijar edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado y en los Municipales de Fresno el Viejo y Peleagonzalo, así como insertar otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la inserción de los edictos en aquellos periódicos oficiales.

Dado en Toró, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. H., Salustiano López.—El Juez, Aurelio Ballesteros.

1.256-X-A J

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de Primera Instancia núm. 21 de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con doña Carolina Giráldez Martínez, y su esposo don José Martínez de Signo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y nueve mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—En Alcalá de Guadaíra.—Hacienda nombrada "Santa Ana Campo Alegre", a los sitios Cerro de las Mozas o mata del Cesto y Campo Alegre, pagos de Patarín y la Ruana, de cabida de 70 hectáreas, 95 áreas, 25 centiáreas, 75 metros, 27 decímetros cuadrados, de ellas, 12 hectáreas de riego, con dos pozos abundantes de agua, con sus motores para siembra de verano. Está poblada con 3.500 olivos, 200 naranjos, 200 almendros y otros frutales y árboles de distintas clases, y linda, por Norte, con la vereda del Nevero a Alcalá de Guadaíra; por Sur, con la vereda de Dos Hermanas a Maestre y carretera de

Sevilla a Cádiz; al Este, con el camino a Quinto, y al Oeste, con el camino de Utrera a Sevilla. Dentro de dicha finca existe una casa de un solo piso o planta baja, de trece metros de lado, que consta de una sala, alcoba y gabinete, cuarto de baño, comedor, cocina, cuarto escusado, pasillo y sótano; los materiales son de piedra y ladrillo, el pavimento de loseta fina catalana, las cancelas de hierro con cristalería y portaje, herraje, balcones y demás detalles de sólida y primera calidad. Sobre la expresada casa existe una azotea, con pavimento de piedra artificial, en cuyo centro hay una habitación de cuatro metros cuadrados, y sobre la misma una mira, también con suelo de piedra, como la azotea; unida a este edificio, existe un patio de 400 metros cuadrados, empedrado y adoquinado, donde se hallan las dependencias necesarias, como son, habitaciones para el capataz, con tres piezas; otra, para temporal, con dos; cuadra, cochera, granero, pajar, carbonera, lavadero y pozo de aguas potables, con motores, depósito de ellas y distribución de cañerías para reparar el agua para todas las necesidades de la casa y riego del jardín; las tapias del expresado patio tienen un espesor de 75 centímetros y cuatro metros de elevación; delante de la fachada principal de la casa existe un jardín, de treinta metros de lado, con árboles frutales, plantas, fuentes, surtidores y bocas de riego, cercado de un metro de pared y metro y medio de tizbonaje de madera, con cancela de hierro que sirve de entrada y salida a una carretera dentro de la finca, que empalma con la general del Estado de Madrid a Cádiz. La expresada carretera tiene noventa árboles de utilidad y sombra.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa núm. uno de la calle del General Castañón, y en el de Primera Instancia de Utrera, el día tres de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasada por las partes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y ocho mil

pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º; el Juez de Primera Instancia, Cortés.

1.254-X-A J

### MADRID

#### Cédula de citación

En los autos promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho, de esta capital, Secretaría del Doctor José Torres Santos, al amparo de la Ley de 5 de noviembre de 1940, promovidos por doña Josefa Fernández Jiménez, y don Marcelino Avila Herradón contra don Ignacio y don Francisco López Molina, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Avelina Fernández Molina en 14 de enero de 1938, ante el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez Guitián, y en virtud de lo acordado en providencias dictadas con fechas 26 de febrero último y 21 de los corrientes, se cita por medio de estas cédulas, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al demandado don Ignacio López Molina, ausente de España, y cuyo paradero se desconoce, para que el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, a la celebración del acto de conciliación previo que determina el art. 20 de aquella Ley.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

1.252-X-A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

*Relación número dos*

Relación nominal, con expresión de circunstancias personales, de los condenados por este Tribunal que no han satisfecho en su totalidad las sanciones económicas impuestas; a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940 (B. O. DEL ESTADO número 278).

(No se ha publicado la relación número uno, de fecha 4 noviembre 1941).

**PROVINCIA DE TERUEL**

Expediente núm. 445, Cipriano Durban Hinojosa, natural y vecino de Villastar, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 451, Felipa Vera Gracia, natural y vecina de Armillas, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 465, Enrique Sánchez Blasco, natural y vecino de Cella, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 472, Félix Ortiz Pérez, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 505, Manuel Alegre Rodríguez, natural y vecino de Arcos de las Salinas, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 517, Valentín Gil Gascón, natural y vecino de Ladruñán, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 539, Manuel Espada Galved, natural y vecino de Bordón, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 540, Valentín Santamaría Virgos, natural y vecino de Bordón, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 578, Francisco Gómez Martín, natural y vecino de Cella, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 590, Amparo Marco Gil, natural y vecina de Teruel, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 617, Aurelio Domingo Tomás, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 620, Domingo Lozano Soriano, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 623, Lorenzo Báguena García, natural y vecino de Riodeba, sanción de 900 pesetas.

Expediente núm. 624, Joaquín Ríos Puerta, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 632, Eutiquiano

Rodríguez Mateo, natural y vecino de Cascante del Río, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 634, Julio Manzanero González, natural y vecino de Bezas, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 635, Fabián Pérez Martínez, natural y vecino de Cascante del Río, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 636, José Sánchez Martínez, natural y vecino de Bezas, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 640, Agustín Casino Pérez, natural y vecino de Bezas, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 674, Fernando Vives Puig, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 677, José Marín Rambla, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 682, Teodoro Amella Camañes, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 704, Pilar Serrano Peguera, natural y vecino de Ariño, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 718, Manuel Soriano Villas, natural de Cella y vecino de Norteamérica, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 723, Alejo Sánchez Lanzuela, natural y vecino de Cella, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 725, Mariano Andrés Margeli, natural de Aguaviva.

Expediente núm. 732, Tomás Boix Gracia, natural y vecino de Fórmoles, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 735, Germán Clemente Gracia, natural y vecino de Valdejunquera, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 737, María Cervera Espada, natural y vecina de Calanda, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 739, Marcelino Vallés García, natural y vecino de Calanda.

Expediente núm. 744, José Verga Fulla, natural y vecino de Valdejunquera, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 745, Francisco Villoro Mora, natural y vecino de Portellada, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 746, José Poyuelo Carbó, natural y vecino de Torrecilla de Alcañiz, sanción 250 pesetas.

Expediente núm. 747, Teresa Lores Escuin, natural y vecina de Calanda, sanción 200 pesetas.

Expediente núm. 748, Damiana Cervera Oche, natural y vecina de Calaceite, sanción 1.500 pesetas.

Expediente núm. 754, Antonio Puerto Armengol, natural y vecino de Pitarque, sanción 250 pesetas.

Expediente núm. 761, Simón Mir Castañer, natural y vecino de Mas

de las Matas, sanción de 250 pesetas.

Expediente número 763, Antonio Andrés Ripollés, natural y vecino de Belmonte, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 766, Julio Timoneda Gómez, natural y vecino de Valdetormo, sanción 1.000 pesetas.

Expediente núm. 767, Lucio Insa Pons, natural y vecino de Calaceite, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 768, Manuel Aguilar Cobo, natural y vecino de Calanda, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 769, José Galdú Gil, natural y vecino de Valderrolles, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 772, Juan José Miguel Conesa, natural y vecino de que de la Val, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 767, Agustín Gracia Buj, natural y vecino de Pitarque, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 768, Joaquín Tallaler Armengol, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 780, Aurelio Millán García, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 783, Dionisio Moliner Iranzo, natural y vecino de Pitarque, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 786, Juan Iranzo Lorente, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 787, José Ibáñez Millán, natural y vecino de Mirambel, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 788, Antonio Jiménez Dalinau, natural y vecino de Mirambel, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 789, Vicenta Zurita Buj, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 791, Aurelio Morbeneu Rillo, natural y vecino de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 792, Jerónima Edo Alcón, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 794, Bienvenido Dalfagón Planas, natural y vecino de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 796, Catalina Cabañas Gascón, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 797, Isabel Escorihuela Soler, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 816, Cristina Blasco Gascón, natural y vecina de Munesa, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 820, Miguel Martín Iranzo, natural y vecino de Pitarque, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 831, Manuel Llovet Gazulla, vecino de La Ginebrosa, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 943, José Sábado Barrachina, natural y vecino de Alcañiz, sanción de 150 pesetas.



Expediente núm. 945, Elías Morés Ruiz, natural y vecino de Alcañiz, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 979, Francisco Esteban González, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 980, Daniel Clemente Brusel, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 982, Pascual Villa López, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 983, Alejo Bronchal Soler, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 984, Adrián González Hernández, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 986, Juan Esteban González, natural y vecino de Cella, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 987, Leoncio Sáez Bronchal, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 988, Esteban Pérez Soler, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.011, Teodoro Anela Cabañes, natural y vecino de Iglesuela del Cid, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.016, Bernabé Marí Murciano, natural de Elvalle- villo y vecino de Terriente, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.017, Francisco Asensio Lozano, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.019, Doroteo Pérez García, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.020, Félix Gómez Soriano, natural y vecino de El Villarejo, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.021, Simeón Pérez Vizcarra, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.024, Santiago Marcos Soriano, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.025, Fernando Royuela Pérez, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.026, Francisco Andréu Brinquis, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.027, Antonio Murciano Murciano, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.028, Vicente Pérez Jordán, natural y vecino de El Villarejo, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.029, Enriqueta Murciano Ibáñez, natural y vecina de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.030, Domina Soriano Domingo, natural y vecina de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.031, Filomena

Soriano Martínez, natural y vecina de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.072, Andrés Andrés Herrero, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.076, Vicente Esteban Roca, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.077, Joaquín Torres Palomar, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.078, Joaquín Pascual Esteban, natural y vecino de Molinos, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.102, Carmen Murrillo Esteban, natural y vecina de Oliete, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.109, Manuel Barberán Barberán, natural y vecino de Calanda, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.111, Pedro Sancho Abén, natural y vecino de Calanda, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 1.120, Manuel Meñaca Pérez, natural y vecino de Frías de Albarracín, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.121, Manuel Benedicto Gil, natural y vecino de Frías de Albarracín, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.141, Encarnación Buegues Prades, natural y vecina de Torrecilla de Alcañiz, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.280, Ramón Ferrer Cabanes, natural y vecino de Castellote, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.281, Joaquín Serrano Vallespín, natural y vecino de Ariño, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.282, Abraham Martín Latasa, natural y vecino de Caminreal, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.283, Juan Zaera Pertegaz, natural y vecino de Fortanete, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.286, María Monterde Sánchez, natural y vecina de Bello, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.291, Gaspar Domínguez Martín, natural y vecino de Villafranca del C., sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.293, Victorino Navarro Gascón, natural y vecino de Campos, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.295, Joaquín Pascual Moya, natural y vecino de Ejuive, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.299, Manuel Muñoz Garcés, natural y vecino de Monreal del Campo, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.300, Fernando Vives Zurita, natural y vecino de Iglesuela del Cid, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.316, Miguel Sancho Bayo, natural y vecino de Cabra de Mora, sanción de 2.000 pesetas.

Expediente núm. 1.374, José Dolz

Alegre, natural y vecino de Escoriahuela, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.375, Inigo Martín Asensio, natural y vecino de Escoriahuela, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.384, Miguel Vellido Jimeno, natural y vecino de La Codoñera, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.387, Miguel Ferrer Vicente, natural y vecino de Forniche Alto, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.388, Pascual Cañada Cañada, natural y vecino de Fortanete, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.393, Pascual Claromonte Vicente, natural y vecino de Castell de Cabra, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.406, Bernardo Gil Lombarte, vecino de Valderrobles, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.407, Jacinto Cuartielles Albes, natural y vecino de Valderrobles, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.408, Pablo Moragrega Pallares, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.409, José Guimerá Urquiza, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.410, Manuel Adell Giner, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.415, Rufino Polo Artal, natural y vecino de Maicas, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.417, Joaquín Monleón Talavante, natural y vecino de Camañas, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.420, Baltasar Luceas Esteruelas, natural y vecino de Castelnou, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.428, Fulgencio Villanueva Sanz, natural y vecino de Castell de Cabra, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.430, Manuel Hueso Grau, natural y vecino de Calanda, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.431, Vicente Ortiz Lombarte, natural y vecino de Torrelvella, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.434, Francisco Canalda Sancho, natural y vecino de Beceite, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.446, Eusebio Luengo Pastor, natural y vecino de Martín del Río, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.447, Blas Mallén Tiral, natural y vecino de Martín del Río, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.463, Manuel Igual Gargallo, natural y vecino de Fortanete, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.466, José Abajed Foz, natural y vecino de La Portellada, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.470, José Blasco

Artal, natural y vecino de Azaila, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.476, Pascual Monterde Sauden, natural y vecino de Fortanete, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.478, Amador Orona Boj, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.480, Pedro Galve García, natural y vecino de Calanda, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.481, Jacinto Ejarque Mir, natural y vecino de Más de las M., sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.488, Juan José Andrés Grigu, natural y vecino de Cerollera, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.489, Ramón Vives Aréna, natural y vecino de Cretas, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.491, José Buj Sanmartín, natural y vecino de Beceite, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.545, Rosendo Gimenó Anadón, natural y vecino de Torre los Negros, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.668, Sebastián Arbiol Perfages, natural y vecino de Mazaleón, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.671, Daniel Barceló Celma, natural y vecino de Mazaleón, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.682, Pablo Cuartielles Gil, natural y vecino de Peñarroya de Tastavins, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.683, Ramón Quílez Val, natural y vecino de Alcaine, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.686, Leonardo Asensio Pequerul, natural y vecino de Vinacete, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.688, Senén Alcaine Moliner, natural y vecino de Vinacete, sanción de 750 pesetas.

Expediente núm. 1.689, Juan Estopañan Lecina, natural y vecino de Crivillén, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.715, Emiliana Bel Nicoláu, natural y vecina de Portellada, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 1.723, Pascual Barberán Alegre, natural y vecino de Camarillas, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.803, José Feliz Juvierre, natural y vecino de Calanda, sanción de 10.000 pesetas.

Expediente núm. 1.805, Francisco Ayuso Balos, natural y vecino de ídem, sanción de pérdida total de bienes.

Expediente núm. 1.808, Francisco Ferrero Moliner, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.813, Félix Barberán Ballesteros, natural y vecino de ídem, sanción de 8.000 pesetas.

Expediente núm. 1.819, José Izquierdo Ariño, natural y vecino de

Fonz-Calanda, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.833, Pascual Horta Espallargas, natural y vecino de Alcoriza, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.840, Víctor Espallargas Malero, natural y vecino de ídem, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.841, Raimundo Abad Conesa, natural y vecino de ídem, sanción de pérdida total de bienes.

Expediente núm. 1.846, Feliciano García Belenguer, natural y vecino de ídem, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 1.867, Bautista Roig Giral, natural y vecino de Calaceite, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.869, Juan B. Suñer Aguas, natural y vecino de ídem, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.872, Carlos Hostalod Papacid, natural y vecino de ídem, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.874, Bautista Case Pérez, natural y vecino de ídem, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.875, Cándido Case Pérez, natural y vecino de ídem, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.883, José Asensio Calvo, natural y vecino de Vinacete, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.890, Juan Salvador Artal, natural y vecino de Puebla de Híjar, sanción de 8.000 pesetas.

Expediente núm. 1.892, Manuel Amigo Estrada, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.925, José María Robles Gómez, natural y vecino de ídem, sanción de 2.500 pesetas.

Expediente núm. 1.926, José Gómez Espinosa, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.928, José Lasala Verges, natural y vecino de ídem, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 1.929, Miguel Lorén Gracia, natural y vecino de ídem, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.930, Felipe Agorreta Martín, natural y vecino de Urrea de Gaen, sanción de 2.500 pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1941.—El Secretario, José María San Agustín.—El Presidente, Pascual García Santandrú.

R P.—1.353

#### Provincia de Huesca

Expediente núm. 553, Blasa Malo Sahún, natural y vecina de Barbastro (Huesca), sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 561, Valentín Palacio Arnal, vecino de Barbastro, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 862, Antonio Bellosta Bellosta, natural y vecino de

Biarge (Huesca), sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 864, Atanasio Cons Castejón, natural y vecino de Albalate Cinca, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 906, Pedro Camón Uriol, natural y vecino de Pallaruelo de Monegros, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 911, Venancio Zueras Buil, natural y vecino de ídem, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 912, Celestino Puyo Zamora, natural y vecino de ídem, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 929, Florentino Ejea Castán, natural y vecino de Torres del Obispo, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.064, Antonio Cabrero Burdaset, natural y vecino de Ponzoa, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.066, Pascual Vidal Panzanó, natural y vecino de ídem, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.216, Antonio Bros Sas, natural y vecino de Fonz, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.218, Isidro Larramona Villar, natural y vecino de Fonz, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.225, José Artal Esporrín, natural y vecino de Tristé, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.253, Joaquín Nadal Castellón, natural y vecino de Berbegal, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.326, José Mur Mur, natural y vecino de Sin, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.371, Sebastián Triças Garulo, natural y vecino de Aniés, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.739, Vicente Collet España, natural y vecino de Albelda, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.741, Joaquín Seira Salas, natural y vecino de Albelda, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.744, Manuel Castelnou Llaquet, natural y vecino de Albelda, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.782, Ramón Radigales Gombau, natural y vecino de Esplús, sanción de 750 pesetas.

Expediente núm. 1.787, Francisco Solanella Ariño, natural y vecino de Altorricón, sanción de 2.000 pesetas.

Expediente núm. 1.797, José Sanz Solans, natural y vecino de Binefar, sanción de 2.000 pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1941.—El Presidente, Pascual García Santandrú.—El Secretario, José María San Agustín.

R P.—1.354